



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020250200000

Que mediante providencia calendada doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL (PORVENIR SA)** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN Y OTROS**, radicado único No. **11001020500020250200000**, **ADMITIO ACCIÓN DE TUTELA** y resolvió: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2. Vincular a la presente actuación a los **JUZGADOS CUARTO, SEXTO, OCTAVO, ONCE, QUINCE, DIECISÉIS y VEINTE LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** y a las demás partes e intervenientes en los procesos con radicados n.º 05001-31-05-004-2019-00197-00, 05001-31-05-006-2021-00371-00, 05001-31-05-008-2021-00053-00, 05001-31-05-011-2022-00158-00, 05001-31-05-015-2023-00032-00, 05001-31-05-016-2022-00450-00 y 05001-31-05-020-2022-00020-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionados para que, en el término de un día, remitan copia digital de los expedientes referidos en el párrafo anterior, contentivos de los procesos cuestionados y copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página *web* de esta Corporación...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a ADRIANA MARIA URIBE SIERRA, LUIS JOSE BARRERA TAVERA, MARIA AURORA GALLO RODRIGUEZ, JESUS ALCIDES OSORIO MAZO, JESUS ALCIDES OSORIO MAZO, FABIO MORENO LOPEZ, RICARDO JOSE ESCOBAR PEREZ y demás intervenientes dentro de los procesos radicado n.º 05001310501120220015800, 05001310501620220045000, 05001310500620210037100, 05001310500420190019700, 05001310500820210005300, 05001310502020220002000, 05001310502020220002000 respectivamente, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 15 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence: El 15 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.



ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral